

RESTRINGIDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZOS ARMADOS
EJERCITO NACIONAL



AGENCIA MILITAR DE SUBORDINALES - CAROLINO INOCENCIO GUZMAN

Tolomaida – Nilo (Cund)
Referencia
Elaboró

30 ENE 2019
Plan de Contrainteligencia
MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDOC-EMSUB-B2-24.5

CONCEPTO PERFIL DE SEGURIDAD

DE. MIGUEL ANGEL DIAZ GUZMAN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1108453594 DE FLANDES TOLIMA

LOS DATOS SUMINISTRADOS SON: VERIDICOS ☒ FALSOS ☐

EN LAS AGENCIAS LE APARECEN LOS SIGUIENTES DATOS: NO REGISTRA

PERSONAL DE CARÁCTER ENUMERADO - DESARROLLADO LO RECOMIENDAN? SI

VERIFICACIÓN ESTUDIO DE DOCUMENTOLOGIA: SI ☒ NO ☐ N.A. ☐

PROFESIÓN: TECNOLGO EN INFORMATICA

AGENTE QUE REALIZÓ EL ESTUDIO: SV. REYES LOPEZ WILLIAM

CUMPLE CON EL PERFIL DE SEGURIDAD: SI ☒ NO ☐

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento esta sujeta a RESERVA LEGAL con nivel de clasificación RESTRINGIDO en los terminos de la ley estatutaria 1621 de 2013 y Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 Capítulo 6, Artículo 2.2.3.6 1. razón por la cual todo Servidor Publico o receptor previamente autorizado que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley, en divulgación o no os no autorizados puede constituir en causal de mala conducta y en consecuencia conllevar a sanciones de tipo penal, disciplinaria y o fiscal pre-establecidas en los Codigos vigentes para la revelacion ilícita de informacion reservada. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.P.). Es el producto intercambio de informaciones a través de los convenios suscritos con diferentes entidades privadas y publicas de acuerdo con el artículo 12 de la ley 1621 de 2013 y artículo 1 decreto 857 de 2011

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Tolomaida, Nilo Cundinamarca TEL/FAX: 091-8383002 www.emsub.tol.co

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

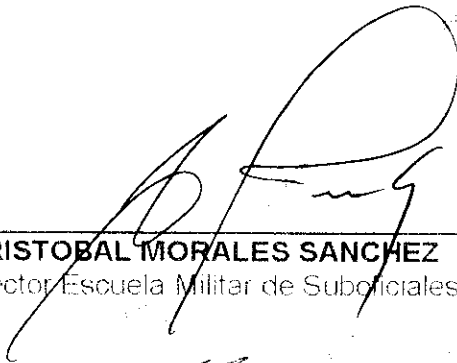
EL PRESENTE ESTUDIO DE SEGURIDAD TIENE GRADO DE CLASIFICACIÓN "RESTRINGIDO" POR LO TANTO SU CONTENIDO Y RESULTADO ES **DE SOLO CONOCIMIENTO** EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 13 LITERAL a DECRETO 857 DE 2014, NO PODRÁ DARSE A CONOCER AL INTERESADO NI A TERCEROS

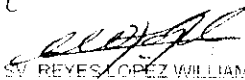
EL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAL (E.S.P.), POR SI SOLO NO GARANTIZA LA SEGURIDAD Y LEALTAD DE LA PERSONA DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN. ESTE CONSTITUYE LA BASE PARA QUE LA DEPENDENCIA QUE LO TIENE A CARGO, DESARROLLE UNA PERMANENTE ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN, MEDIANTE LA ADECUADA BUSQUEDA Y EXPLOTACIÓN DE INDICIOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN CONTINUA SOBRE LA ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DEL EMPLEADO. ASÍ MISMO EL B2 PROTEGE EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD DEL RESULTADO DEL TRABAJO DE CAMPO DENTRO DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD (E.S.P.)

EL PRESENTE ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAL (E.S.P.), NO MODIFICA SITUACIONES JURÍDICAS Y LABORALES EN PARTICULAR. EL MISMO NO GARANTIZA EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN HACIENDO LA SALVEDAD QUE **LA VINCULACIÓN DEL ASPIRANTE A UN CARGO PÚBLICO RECAE DIRECTAMENTE EN EL NOMINADOR DE LA ENTIDAD** YA QUE SE TRATA DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL.

EL RESULTADO DEL MISMO SE OBTIENE CON EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA POR LA UNIDAD SOLICITANTE **EN NINGÚN MOMENTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES - B2** LA DECISIÓN QUE ADOpte EL NOMINADOR DE LA FUERZA PARA CONSIDERAR LA CONVENIENCIA O NO DE LA VINCULACIÓN DEL ASPIRANTE.

NOTA LA COMPROBACIÓN DEL ESP NO SE LLEVÓ A CABO EN SU TOTALIDAD POR LIMITANTES DE TIEMPO, SOLO SE CONSULTARON BASES DE DATOS DE ANTECEDENTES.


CR. CRISTOBAL MORALES SANCHEZ
Subdirector Escuela Militar de Suboficiales


SV. REYES LOPEZ WILLIAM

1 DE SOLO CONOCIMIENTO Es aquel producto de inteligencia y contra inteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, solo para conocimiento directo y únicamente, como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el producto bajo las más estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado no podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia.

COMPROMISO DE RESERVA La información contenida en el presente documento esta sujeta a RESERVA LEGAL con nivel de clasificación RESTRINGIDO en los terminos de la ley estatutaria 1621 de 2013 y Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1079 Capítulo 6, Artículo 2.2.3.6.1, razón por la cual todo Servidor Público o receptor previamente autorizado que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho colgado de las obligaciones impuestas en la Ley, su divulgación o usos no autorizados, puede constituir en causal de mala conducta y en consecuencia conllevar a sanciones de tipo penal, disciplinaria y o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de información reservada. **LA PRESENTE INFORMACION NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.P.)** Es el producto intercambio de informaciones a través de los convenios suscritos con diferentes entidades privadas y publicas de acuerdo con el artículo 12 de la ley 1621 de 2013 y artículo 4 decreto 857 de 2014.

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Tolemaida, Nilo Cundinamarca TEL/FAX: 091-8383002 www.emsub.mil.co

RESTRINGIDO